

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419.-102/2017

Ciudad de México, 16 de agosto de 2017

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México

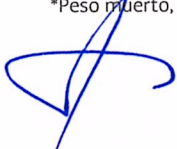
4660

En fecha 11 de agosto de 2017, la empresa naviera **Gulfmark Servicios de México, S. de R. L. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque de apoyo costa fuera denominado "**ROYAL**", con bandera de los **Estados Unidos de América** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 36, 38, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a) del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Buque de Apoyo Costa Fuera (<i>Offshore Support Vessel</i>).			IMO:	9315525
Servicio Realizar:	a Apoyo para la movilización y desplazamiento de Equipo Modular denominado "Mase 961" tipo diésel eléctrico de capacidad de 3,000 H.P. y capacidad de perforación mínima de 25,000 pies de profundidad, para perforación, terminación, reparación, reentradas y profundización de pozos, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México.				
Actividades a realizar:	Cumplimiento al contrato No. 421003876.				
Empresa a la que prestará el servicio:	Nabors Perforaciones de México, S. de R. L. de C. V., quien a su vez prestará servicio a Pemex Exploración y Producción.				
Periodo solicitado:	Del 25 de agosto al 25 de noviembre de 2017				
Puertos de Operación:	Matamoros, Altamira y Tampico, Tamps.; Tuxpan, Veracruz, Coatzacoalcos (Pajaritos), y Minatitlán, Ver.; Dos Bocas, Villahermosa, Frontera, y Puerto Ceiba, Tab.; Isla del Carmen (Sonda de Campeche), y Seyba Playa, Camp., y Progreso, Yuc.				
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:
2,045.00 tons.	797.00 tons.	71.44 mts.	16.50 mts.	5.80 mts.	4.93 mts.
Año de Construcción:	Tripulantes:	Notación de clase:			
2014	10	*A1, Offshore Support Vessels, (E), *AMS,*DPS-2			

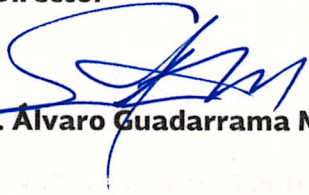
*Se adjunta ficha técnica a la presente.

*Peso muerto, solo en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.



Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente
El Director



Lic. Álvaro Guadarrama Mejía



C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.**- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

ARD*MSC



DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419.103/2017

Ciudad de México, 16 de agosto de 2017

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez

Presidente de la Cámara Mexicana
De la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México.

4661

En fecha 11 de agosto de 2017, la empresa naviera **Gulfmark Servicios de México, S. de R. L. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque de apoyo costa fuera denominado "**BIENVILLE**" con bandera de los **Estados Unidos de América** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Buque de Apoyo Costa Fuera (Offshore Support Vessel)	IMO:	9285287		
Servicio a Realizar:	Apoyo para la movilización y desplazamiento de Equipo Modular denominado "Mase 961" tipo diésel eléctrico de capacidad de 3,000 H.P. y capacidad de perforación mínima de 25,000 pies de profundidad, para perforación, terminación, reparación, reentradas y profundización de pozos, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México.				
Actividades a realizar:	Cumplimiento al contrato 421003876.				
Empresas a las que prestará el servicio:	Nabors Perforaciones de México, S. de R. L. de C. V., quien a su vez prestará servicio a Pemex Exploración y Producción.				
Periodo solicitado:	Del 25 de agosto al 25 de noviembre de 2017.				
Puertos de Operación:	Matamoros, Altamira y Tampico, Tamps.; Tuxpan, Veracruz, Coatzacoalcos (Pajaritos), y Minatitlán, Ver.; Dos Bocas, Villahermosa, Frontera, y Puerto Ceiba, Tab.; Isla del Carmen (Sonda de Campeche), y Seyba Playa, Camp., y Progreso, Yuc.				
Arqueo Bruto: 2,045.00 tons.	Arqueo Neto: 797.00 tons.	Eslora: 71.44 mts.	Manga: 16.50 mts	Puntal: 5.80 mts.	Calado Máximo: 4.9 mts.
Año de Construcción: 2015	Tripulantes: 10	Notación de clase: *A1, Offshore Support Vessel, E, *AMS, *DPS-2			

*Se adjunta ficha técnica a la presente.

*Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente
El Director

Lic. Alvaro Guadarrama Mejía.



C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.**- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

ARD*MSC*djgs

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419.-100/2017

Ciudad de México, 16 de agosto de 2017

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez

Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México

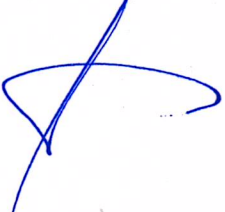
4658

En fecha 11 de agosto de 2017, la empresa naviera **Constructora Subacuática Diavaz, S. A. de C. V.**, solicitó permiso temporal de navegación de cabotaje para el Buque Abastecedor de Posicionamiento Dinámico denominado "**ARBOL GRANDE**", con bandera de **España** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 36, 38, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a) del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Buque Abastecedor de Posicionamiento Dinámico (<i>Dynpos-Autr Dk</i>).		IMO:	9264867	
Servicio a Realizar:	Mantenimiento a Ductos Marinos.				
Actividades a realizar:	Apoyo al contrato No. 428233850.				
Empresa a la que prestará el servicio:	Pemex Exploración y Producción.				
Periodo solicitado:	Del 4 de septiembre al 4 de diciembre de 2017				
Puertos de Operación:	Altamira y Tampico, Tamps.; Tuxpan, Veracruz, Coatzacoalcos (Pajaritos), Agua Dulce, Tamiahua, Tecolutla y Nautla, Ver.; Dos Bocas y Frontera, Tab.; Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Seyba Playa y Lerma, Camp., y Progreso, Yuc.				
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:
5,530.25 tons.	1,659.07 tons.	94.28 mts.	20.00 mts.	9.50 mts.	7.00 mts.
Año de Construcción:	Tripulantes:	Notación de clase: *1A1 SF HELDK-SH CRANE EO DYNPOS-AUTR DK(+)			
2002	18				

*Se adjunta ficha técnica a la presente.

*Peso muerto, solo en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.



Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

**Atentamente
El Director**

Lic. Álvaro Guadarrama Mejía



C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.**- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

ARD*MSC

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

Oficio 7.2.201.419.-101/2017

Ciudad de México, 16 de agosto de 2017

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez

Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México.

4659

En fecha 14 de agosto de 2017, la empresa naviera **Constructora Subacuática Diavaz S. A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque de investigación sismográfica denominado **FUGRO EXPLORER** con bandera de la **República de Panamá** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 36, 38, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Investigación sismográfica (<i>Seismographic Research Ship</i>)	IMO:	9208564		
Servicio a Realizar:	Levantamiento geofísico y estudio geotécnico para la exploración y explotación de pozos en aguas someras y profundas.				
Actividades a Realizar:	Investigación sismográfica.				
Empresa a la que prestara servicio:	Pemex Exploración y Producción				
Periodo solicitado:	Del 25 de agosto al 25 de noviembre de 2017				
Puertos de Operación:	Tampico y Altamira, Tamps.; Tuxpan, Tecolutla, Tamiahua, Nautla, Veracruz, Coatzacoalcos (Pajaritos) y Agua Dulce Ver.; Dos Bocas y Frontera, Tab.; Cd. del Carmen (Sonda de Campeche), Seyba Playa y Lerma Camp., y Progreso, Yuc.;				
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:
2,925.00 tons.	877.00 tons.	73.34 mts.	16.00 mts.	6.30 mts.	4.80 mts
Año Construcción:	Tripulantes:		Notación de Clase:		
1998/2001	12		✕A1, (E), ✕AMS, ✕DPS-2		

*Se adjunta ficha técnica a la presente.

*Peso muerto, solo se asienta en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.



Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente
El Director

Lic. Álvaro Guadarrama Mejía



C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.**- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

ARD*MSC*oecg